



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC-IRQ-DRASD-SD-2014- **2238**

**DRA. ROSARIO CARVAJAL CALVACHE
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN, ENCARGADO**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.12.6011 de 19 de noviembre de 2012, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la COMPAÑIA AGROQUIVAL S.A., por estar incurso en la disposición prevista en el Art. 359 de la Ley de Compañías;

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.13.1896 de 12 de abril de 2013, se declaró disueltas por inactividad la COMPAÑIA AGROQUIVAL S.A., por estar incurso en la disposición prevista en inciso 3ro el Art. 360 de la Ley de Compañías;

QUE el Registrador de la Propiedad del Cantón Mejía, el 27 de mayo del 2014, certifica que no se ha inscrito resolución alguna de disolución de la citada compañía;

QUE mediante oficio ingresado a esta Superintendencia el 29 de mayo de 2014 y signado con el trámite No. 22106-0 , la Ingeniera Miriam Lizzeth Tejada Aguirre, en su calidad de Gerente General de la la compañía AGROQUIVAL S.A., comunica que la mencionada sociedad mercantil ha cancelado el valor proporcional del costo de la publicación efectuada a expensas de la Superintendencia de Compañías en el Diario "El Telégrafo" de la ciudad de Guayaquil el 02 de agosto de 2012, y solicita se deje sin efecto la inactividad y la disolución;

QUE de conformidad con el certificado respectivo de cumplimiento de obligaciones de Registro de Sociedades de esta Institución, al 05 de junio del 2014, la referida compañía ha presentado los balances económicos correspondientes, superando con ello la casual que motivó la inactividad y su disolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones ADM-14-006 de 6 de enero del 2014 y SC- IRQ-DRAF-TH-2014-114 de 26 de mayo del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en la Resolución Masiva de Inactividad No. SC.IJ.DJDL. Q.12.6011 de 19 de noviembre de 2012 y Masiva de Disolución por Inactividad No. SC.IJ.DJDL. Q.13.1896 de 12 de abril de 2013, lo que corresponde a la compañía AGROQUIVAL S.A, por haber superado la causal que motivó tales declaratorias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que se notifique con esta Resolución a la Representante Legal de la compañía AGROQUIVAL S.A.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Jefe del Departamento Jurídico de la Regional Norte del Servicio de Rentas Internas, al Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP) y al Director Tributario del Municipio del Cantón Mejía.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **06 JUN 2014**

**DRA. ROSARIO CARVAJAL CALVACHE
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN, ENCARGADO**